



ATRIBUCIONES DEL ASESOR JURIDICO

LIC. RAMON HECTOR LANDA CAMPOS

A la Unidad de apoyo adscrita directamente a la Presidencia Municipal le corresponden las atribuciones contempladas en el artículo 125 que se encuentra establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, página 32:

Artículo 125.- Al Asesor Jurídico le corresponderá ejercer las facultades y obligaciones siguientes:

I.- Proporcionar asesoría jurídica y apoyo técnico a la Presidencia Municipal y a las dependencias de la Administración Pública Municipal;

II.- Emitir dictámenes u opiniones respecto de las consultas que en materia Jurídica formulen el Ayuntamiento y las dependencias municipales;

III.- Intervenir en auxilio del Síndico en los juicios en que el Ayuntamiento o sus autoridades sean parte, y al órgano de control y evaluación gubernamental apoyarlos en el desarrollo de sus labores;

V.- Formular, en su caso, las denuncias y querellas que procedan legalmente; y

VI.- Las demás que otros ordenamientos o el Presidente Municipal le confieran.